CONTRATO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES PARA LA MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD

CONTRATO Nº MT 01/2014

En el Distrito de Trinidad, Departamento de Itapúa, República del Paraguay, a los cuatro días del mes de marzo, del año dos mil catorce, entre la **Municipalidad de Trinidad, con RUC Nº 80025598-4** domiciliada sobre la Avda. principal del Centro urbano, en el barrio denominado jardín, Distrito de Trinidad, representada en este acto por el **Abg. ARISTIDES AGUILAR CUELLA**, con Cédula de Identidad **N° 1.305.682**, y la Srta. **JAQUELINE EDITH CACERES V**, con Cédula de Identidad **N°2.431.922**, **Intendente y Secretaria Municipal** respectivamente, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **PETROLEOS DEL SUR S.A.**, domiciliada sobre la Avda. Mcal. López Nº 3794 esq. Cruz del Chaco, Edificio Citicenter- 2º Piso, de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. **EDUARDO DANIEL VELAZQUEZ SEIFERHELD**, con Cédula de Identidad Paraguaya N° **932.717**, según Poder Especial Nº 47 Folio 117 y sgte., de fecha 11 de marzo del dos mil nueve otorgado por LA FIRMA **PETROLEOS DEL SUR S.A,** denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "**LAS PARTES**" e, individualmente, "**PARTE**", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO **DE PROVISIÓN DE COMBUSTIBLES** , el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:----------

1. OBJETO.

Por el presente Contrato **El PROVEEDOR** se obliga a proveer a la **CONTRATANTE** "**COMBUSTIBLES**" en el marco de la Licitación POR CONCURSO DE OFERTAS 01/2014, PROCESO POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

2.1. Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

2.1.1. El Presente Contrato.

2.1.2. Pliego de Bases y Condiciones.

2.1.3. Documentación técnica que contiene la descripción de los servicios, las especificaciones técnicas, programa de suministros.

2.1.4. La Oferta y demás documentaciones.

2.1.5. Póliza de Fiel Cumplimiento de Contrato.

2.2. Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----------

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2014	0	0	0	0	360	30	001	07	47.033.580
2014	0	0	0	0	360	30	011	07	180.000.000

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 267387.----------

Jaqueline E. Caceres
Secretaria Municipal

Lic. EDUARDO VELAZQUEZ S.
PETROLEOS DEL SUR S.A

Abog. Aristides Aguilar Cuella
INTENDENTE MUNICIPAL
TRINIDAD

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de licitación por Concurso de Ofertas proceso por SBE N° 01/2014, convocado por Municipalidad de Trinidad, según resolución N° 29/2013 de fecha 21 de Diciembre del 2013. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 02/2014 de Fecha 15 de Febrero del 2014.----------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

LOTE 1 COMBUSTIBLES

DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO
GASOIL-DIESEL	01	LITROS	5.660
NAFTA SUPER 95 OCTANOS	01	LITROS	7.357
NAFTA COMUN	01	LITROS	5.940

El presente contrato quedará abierto, estableciéndose como monto mínimo la suma de Gs 113.600.000 (GUARANIES CIENTO TRECE MILLONES SEISCIENTOS MIL) y un monto máximo de Gs. 227.033.580 (GUARANIES DOSCIENTOS VEINTISIETE MILLONES TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA). ----------

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

5.3 **Los combustibles** serán proveídos a través de cupos de combustibles de acuerdo a las necesidades mensuales de la institución, es decir que la institución librara una orden de compra al emblema adjudicado de acuerdo a sus necesidad mensual una vez recepcionada la Orden de Compra la empresa tendrá no más de 24 (veinticuatro) horas hábiles para la entrega efectiva de los cupos y/o vales. La provisión de combustible se hará en cupos o vales de combustible en valor nominal de Gs. 20.000 y Gs. 50.000 o su equivalente en litros.----------
La valides de estos cupos y/o vales será hasta el 31 de Diciembre del 2014.
El oferente se compromete a proveer el tipo de combustible requerido a la Convocante en el lugar que este lo requiere dentro de los límites de la República de Paraguay de acuerdo a la Cantidad y calidad establecida en el Pliego de Bases y Condiciones.----------

El Proveedor es responsable de la calidad del combustible despachado a las distintas unidades de la MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD, todo defecto que se detecte en su uso, y cualquier daño que pueda ocasionar será responsabilidad del Proveedor.----------

6. REAJUSTE DE PRECIOS:

El precio del contrato estará sujeto a reajustes, el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

a) Si durante la vigencia del contrato, se produjese una variación en el precio por litro del gasoil (diesel), decretada por el Poder Ejecutivo, la Contratante reconocerá tal variación a partir de la fecha de promulgación oficial correspondiente, en la misma relación porcentual sobre el precio contratado.----------

b) Si se verificare una variación en el precio por litro de la Nafta, se tendrá en cuenta el precio vigente en el mercado nacional, y la Contratante reconocerá tal variación a partir de la fecha de comunicación oficial de la firma contratada, en la misma relación porcentual sobre el precio contratado.----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; _____

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: la Municipalidad de Trinidad.----------

Jacqueline E. Cáceres
Secretaria Municipal

Lic. EDUARDO VELAZQUEZ S.
PETROLEOS DEL SUR S.A.

Julio Aguilar Cuella
INTENDENTE MUNICIPAL
TRINIDAD

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

La Garantía de cumplimiento de contrato adoptará alguna de las siguientes formas:

a) Garantía bancaria emitida por un banco establecido en la República del Paraguay que cuente con autorización del Banco Central del Paraguay.----------

b) Póliza de Seguros emitida por una Compañía autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay y que cuente con suficiente margen de solvencia, preparada con igual e idéntico texto que el formulario GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO Y PAGO, que forma parte del presente Pliego, y por una cantidad del DIEZ por ciento (10%) del valor total del contrato. Este deberá presentarse dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato. La Falta de presentación del citado documento será causa de rescisión del contrato respectivo en cuyo caso la convocante podrá adjudicar el contrato en la forma prevista en el artículo 36°, segundo párrafo de la Ley.----------
N° 2051/2003. La Firma adjudicada, presentará la garantía de cumplimiento de Contrato y Pago, con vigencia igual a la del presente contrato.----------

10. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

En caso de demora en la entrega parcial o total de los bienes se sancionará al **PROVEEDOR** con una multa equivalente al 0,5 % (cero punto cinco por ciento) por el monto del bien en retraso.----------
En caso de que los atrasos, devengan una multa acumulada del 10%, la **CONTRATANTE** se reserva el derecho de la rescisión del Contrato.----------
Esta multa se deducirá del pago total a efectivizarse a **EL PROVEEDOR**, o en su defecto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato y Pago.----------
Se descontará del plazo total, los días de atraso por fuerza mayor, siempre y cuando hayan sido presentado por escrito, a consideración de la CONTRATANTE dentro de los ocho (8) días calendario de haberse producido.----------

11. VIGENCIA DEL CONTRATO
9.1. El plazo de vigencia de este Contrato será desde la suscripción del presente contrato por las partes y hasta el 31 de diciembre del 2014.----------

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.-------
Para dirimir las controversias suscitadas con motivo de la interpretación de este contrato, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Encarnación, República del Paraguay.-------

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.----------**

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD, SUSCRIBEN LAS PARTES PREVIA LECTURA Y RATIFICACIÓN DE SU CONTENIDO, EN CUATRO EJEMPLARES DE UN MISMO TENOR Y EFECTO, EN EL LUGAR Y FECHA DE SU OTORGAMIENTO.----------

Srta. Jaqueline Edith Cáceres.
Secretaria Municipal

Abg. Arístides Aguilar Cuella
Intendente Municipal

Lic. EDUARDO VELAZQUEZ S.
PETROLEOS DEL SUR S.A.

Sr. Eduardo Daniel Velázquez Seiferheld
Representante Petróleos del Sur S.A.